

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

|                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| <b>No. del Radicado</b>      | <b>1-2024-014399</b>                 |
| <b>Fecha de Radicado</b>     | <b>17 de abril de 2024</b>           |
| <b>Nº de Radicación CTCP</b> | <b>2024-0193</b>                     |
| <b>Tema</b>                  | <b>Actualización información JCC</b> |

### CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...) Por medio de la presente solicito asesoría. Tengo una empresa de contratación y me presento a procesos por medio de la plataforma SECOP II, en el año 2022 tuve mis mejores ingresos en los últimos 5 años y el contador que me firma esos ingresos no ha actualizado junta de contadores porque dice que por el lapso de un tiempo no va a desempeñarse como contador. En mi caso que debo hacer si para el comité evaluador técnico es obligatorio que el contador que firma los mejores ingresos en los últimos 5 años tenga actualizada junta de contadores? (...)".*

### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En referencia a la consulta y de acuerdo al párrafo anterior, es importante señalar que el CTCP no tiene competencia para abordar asuntos como los planteados por el peticionario. Las inquietudes en esta materia deben ser dirigidas a la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Cordialmente,



**JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ**

Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez/John Alexander Álvarez Dávila/Sandra Consuelo Muñoz Moreno

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20